H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE.

El que suscribe, Ing. Jesús Ramírez Sánchez, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV y XX, 71, 87, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de ustedes la siguiente, ***“Iniciativa de acuerdo que solicita prórroga para rendir informes técnicos al pleno del Ayuntamiento sobre la situación estructural que guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio”***, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 constitucional de nuestro país, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**ANTECEDENTES**

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, Iniciativa de acuerdo que ordena rendir informes técnicos detallados al pleno del Ayuntamiento respecto de la situación estructural y de deterioro que Guarda el Mercado Constitución de nuestro Municipio.

 II.- Con motivo de lo anterior, se han realizado hasta el momento dos mesas de trabajo con diversos departamentos y especialistas en distintas materias, entre ellos, Sindicatura, la Unidad Jurídica Municipal, el Colegio de Ingenieros, la Dirección de Obras Públicas, Contraloría interna, Unidad de protección Civil, SAPAZA y la Coordinación de Desarrollo económico entre otros.

 Dentro de dichas reuniones se han ido aportando documentos y detalles que han permitido esclarecer la manera en que se dieron las obras de los trabajos de remodelación contratadas por la Administración anterior para llevar a cabo dichos trabajos.

 Sin embargo, es precisamente en razón de lo minuciosa y detallada que resulta la investigación que se está llevando a cabo, que se requiere afinar detalles que permitan tener certeza de varias situaciones antes de tomar decisiones en cuanto a lo procedente en éste inmueble municipal y las posibles consecuencias que se generen.

CONSIDERANDO

 I.- Que en la iniciativa a que me he referido se solicitó y concedió un término de 30 días naturales a partir de la notificación de la misma para rendir los informes mencionados, y de que a la fecha no se han concluido dichos trabajos, se requiere una ampliación del término que fue autorizado.

 En mérito de lo expuesto, comparezco a solicitar una prórroga mayor a 30 días naturales para que el resultado de ésta iniciativa pueda culminarse apropiadamente con un informe final general que presente el resultado de las investigaciones y las posibles propuestas del curso de acción en cuanto a las determinaciones que deban tomarse para resolver toda aquella situación que se desprenda de los informes en lo particular y que así lo ameriten.

Por todo lo anterior, pongo a su consideración los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

 PRIMERO.- Se autorice una prórroga mayor a 30 días naturales para presentar el resultado de los informes técnicos sobre la situación estructural y de deterior que guarda el mercado Constitución de nuestra Ciudad, al pleno de éste H. Ayuntamiento, en razón de la iniciativa de acuerdo aprobada mediante sesión ordinaria número 17 de fecha 27 de julio de 2022.

 SEGUNDO.- Se notifique a la Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abasto y a

 TERCERO.- Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

*“2022, año la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

 *“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de septiembre de 2022

ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

JRS/rrh